



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ANUNCIO

Expte: 589/2025/PER

Mediante el presente, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección del proceso selectivo para la **constitución de una bolsa de trabajo de cobertura urgente en régimen de personal Laboral, por el sistema concurso- oposición, de la categoría de Profesor/a de Canto**, en la sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2026:

Primero.- Modificar el lugar previsto para la celebración del ejercicio de la oposición previsto para el día **29 de mayo de 2026 (viernes) a las 10:00 horas que se realizará en la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA sita en la calle Matadero núm. 17 de esta ciudad** en vez de en el Nuevo Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento como así se establecía en la publicación de la convocatoria del primer ejercicio.

Segundo.- Recordar a los aspirantes que la realización de la prueba didáctica se desarrollará de según el Anexo I PROCESO SELECTIVO de las Bases de Convocatoria que establece:

“Fase de oposición.

Representará el 75% del total de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de una prueba didáctica a partir de dos supuestos prácticos formulados por el Tribunal calificador, con carácter previo al inicio del ejercicio, para todos los aspirantes, pudiendo el aspirante optar por uno de los dos supuestos, relacionados con el desempeño del puesto de trabajo al que se quiere optar.

El aspirante podrá disponer de cuantos recursos didácticos instrumentales considere oportunos. Tanto para la preparación, como para la exposición del supuesto práctico elegido, el aspirante dispondrá de 10 minutos para la preparación del ejercicio y 20 minutos para su exposición. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo (u otras cuestiones pedagógicas) al aspirante para su contestación de forma oral durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminadas, a estos efectos la puntuación máxima y mínima cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Ello sin perjuicio de que pueda otorgarse la calificación por unanimidad de los miembros del Tribunal.

La puntuación final de la fase de oposición se efectuará la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al 75% de la puntuación que pueda obtenerse en el proceso selectivo.”

La Secretaria del Tribunal

Fdo.- Gisela Castaño Molero

(A fecha de firma electrónica)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GISELA CASTAÑO MOLERO	OFICIAL MAYOR	07/05/2026 11:19

100676574221071346107ea260c09031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>